

Dr. Jesús Aguilar Cortés, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia Dr. Jesús Aguilar Cortes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 664, que nombra a los señores Mayor General José García Trujillo, E. N., Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, y Ramón Julio Dídiez Burgos Capitán de de Navío de la Marina de Guerra y Director de la Academia Naval "24 de Octubre"

(G. O. No. 7807, del 26 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 664

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General José García Trujillo, O.G., M. M., E.N., queda nombrado Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación.

Art. 2.— El señor Ramón Julio Dídiez Burgos, O.G., M.N., queda nombrado Capitán de Navío de la Marina de Guerra y Director de la Academia Naval "24 de Octubre".

Art. 3.— Quedan derogados el artículo 3 del Decreto No. 292 del 29 de octubre de de 1954 y el artículo 3 del Decreto No. 597 del 31 de enero de 1955.

Art. 4.— Las disposiciones del presente Decreto son efectivas a partir del 1º de marzo de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benfactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 665, que nombra al señor Federico García Godoy miembro honorario de la Comisión de Fomento
(G. O. No. 7807, del 26 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 665

VISTA la Ley No. 3099 del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes No. 3285 del 29 de octubre de 1952 y No. 3666 del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Federico García Godoy queda nombrado miembro honorario de la Comisión de Fomento.

Art. 2.— Queda derogado el artículo 1º del Decreto No. 416 del 1º de diciembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benfactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.